



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DEL
AYUNTAMIENTO DE OROZKO” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato regulado por el presente pliego es la prestación de servicio de mantenimiento de jardines del Ayuntamiento de Orozko, teniendo por tanto naturaleza de contrato de servicios. Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

El presente pliego contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y define sus calidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el objeto del contrato, su calificación es de contrato administrativo de servicios, al amparo de lo señalado por los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato derivan de la falta de personal propio y maquinaria por parte del Ayuntamiento para proceder al mantenimiento de los jardines del Ayuntamiento de Orozko y de la finalización del contrato suscrito anteriormente al efecto.

2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación se describen las técnicas de los trabajos más importantes a realizar siendo todo lo relacionado de obligado cumplimiento. Se adjunta así mismo la memoria valorada de los trabajos a realizar.

1.- LIMPIEZA DE ZONAS VERDES.

La limpieza se concreta en el barrido y en la recogida de todos los residuos vegetales y no vegetales que se depositen en las zonas verdes, con el fin de que éstas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen. El origen de estos restos es de naturaleza variada: usuarios, viento, lluvia, actos públicos, causas fortuitas, etc., debiendo el licitador disponer de los medios y del personal estable necesario para su recogida. Se deberán separar selectivamente estos residuos y darles el tratamiento adecuado de acuerdo a la legislación vigente

2.- SIEGA DE ZONAS VERDES.



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

La siega de céspedes, consistirá en el corte periódico de éstos con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

La altura máxima de corte nunca superará las 4 cm., en las zonas verdes urbanas.

La maquinaria que para tal fin utilice habrá de ser descrita en su oferta por el licitador, y la cuantificará de forma razonada en la Memoria Técnica.

La recogida del césped segado será responsabilidad del Adjudicatario, debiendo ser trasladado a los huertos de ocio para su valorización, depositándolo en la zona establecida al efecto, trasportándose los posibles excesos a vertedero controlado y/o valorización del mismo en forma de compost.

3.- RIEGOS DE ZONAS VERDES Y RESTO DE VEGETALES EN ELLAS INCLUIDAS.

En las zonas verdes anteriormente definidas, se pueden encontrar árboles, arbustos, setos, vivaces, parterres de flor de temporada, bulbos y otras agrupaciones vegetales que forman parte de estas zonas verdes y que deben ser objeto de riego (siempre que no exista norma especial que lo limite), para evitar su muerte por disminución de desarrollo, debido a falta de agua.

Con el fin de limitar la utilización de agua se ejecutarán acolchados naturales y/o artificiales como método para evitar la proliferación de malas hierbas y reducir la necesidad de riego

Para la utilización del agua de la red municipal, se deberán cumplir las normas municipales que regulen tal uso, tipo de columnas, llaves de paso, etc.

Los materiales auxiliares a utilizar, tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc., deberán ajustarse a las zonas que van a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas.

Si el adjudicatario considerase oportuno el realizar instalaciones semi fijas de riego en las zonas por él conservadas, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y éste podrá autorizar dichas instalaciones sin cargo alguno para él.

Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones edad-climáticas que afecten a las zonas verdes de forma importante.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados, y para ello se deberán utilizar medios auxiliares en perfectas condiciones.

En el caso de que en las zonas verdes existiesen grupos de flor, bulbos, arbustos o arbolado en grupos o aislados, éstos se regarán evitando descalces de las plantas, deslizamientos de las zonas labradas, encharcamientos, etc., y para ello se dispondrá de riego manual o con aspersores de nebulización y pulverización.



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

Cuando se describiese como zonas verdes a las jardineras que por su cuantía, equipamiento e importancia y proximidad así se considerasen, éstas deberán regarse con igual periodicidad y cadencia que las demás zonas, quedando a elección del Adjudicatario los medios a utilizar para cumplir su trabajo.

4.- CONSERVACION, FORMACION Y CUIDADOS DE BORDES, MACIZOS Y ARBOLADO

Estos trabajos consisten básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces y bulbos, de forma que el césped no engluta a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados, así como sallados, libres de malas hierbas, estercolados, abonados y perfectamente rastrillados.

Las dimensiones de estas zonas a conservar en torno a los árboles, arbustos y masas de arbustos oscilarán en función de su tamaño, pero será el Responsable del contrato correspondiente quien señalará sus dimensiones en función de las especies y sus características, debiendo a continuación el Adjudicatario velar por su perfecto estado. Cuando el trazado sea circular siempre llevarán el mismo radio, y en caso de ser trazado rectangular sus lados serán paralelos y se definirán en el conjunto de las masas que formen las zonas verdes.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentren libres de hierbas que afecten a su desarrollo. Si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc., el Adjudicatario deberá aportar el material idóneo, aprobado por la Responsable del contrato correspondiente para impedir el desarrollo de éstas hierbas.

Estará terminantemente prohibido el uso de herbicidas selectivos o totales para este tipo de trabajo, excepto en casos especiales con autorización previa.

Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el laboreo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

Respecto a las actuaciones de formación y cuidado de bordes, la frecuencia mínima anual será de cuatro actuaciones.

5.- ABONADOS QUÍMICOS.

Se limitará su uso a zonas necesitadas, como flor de temporada, jardineras y zonas verdes, planta y flores que necesiten la aportación de nutrientes para incentivar su crecimiento, que se considere por el responsable del contrato o a propuesta de la empresa adjudicataria. Los fertilizantes inorgánicos (minerales o químico/sintéticos) deberán ser de liberación lenta.



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

Las épocas de aplicación serán en primavera y otoño principalmente, y si se observara la necesidad de realizarlo entre dichas épocas, éste se realizará igualmente una vez se reciba la orden escrita. Los abonados químicos, se entenderá que deben realizarse sobre vegetales establecidos ya, diferenciándose de los abonos de establecimiento inicial.

En las praderas, la aplicación será sobre el césped, bien de forma manual o de forma mecánica. Pero cuando el abonado se realice sobre los arbustos, arbolado, setos, macizos de flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona sallada, y una vez aportado se procederá a su cubrición mediante el rastrillado correspondiente o mediante el aporte de viruta de madera.

Las dosis a utilizar variarán en función del tipo de abonos y de las zonas a abonar.

En caso de tener que aportar micronutrientes y oligoelementos, éstos se realizarán a través de los productos comerciales existentes en el mercado y de acuerdo con las dosis recomendadas por el fabricante.

6.- ABONADO ORGÁNICO.

El abonado orgánico, de praderas, arbustos, setos, macizos arbolado etc, se realizará utilizando compost, con el fin de mejorar las características físicas y propiedades químicas del suelo, contribuyendo así al reciclaje de los residuos de materia orgánica, produciendo un nuevo producto y cerrando así el ciclo

La época de realización será en el Otoño-Invierno y su control correrá a cargo de los servicios de inspección y vigilancia.

7.- RIEGO DE JARDINERAS.

Se realizará de forma unitaria y manual, con boquilla tal que impida la compactación de la tierra, así como la disgregación del sustrato por el choque del chorro con la tierra.

Este riego irá acompañado con salto previo y se podrán utilizar elementos humidificadores, tales como humectantes, siliconas higroscópicas, etc., que mantengan y mejoren la humedad. Su ejecución irá comunicada por escrito, siendo su frecuencia mínima de ejecución anual de 12 meses.

8.- ABONADO DE JARDINERAS.

Se realizará por orden del Responsable del contrato, de acuerdo con las comunicaciones escritas, y deberá ir acompañado del correspondiente sallo y posterior cubrición con acolchados de restos vegetales.

9.- PODAS Y RECORTES DE ARBUSTOS, SETOS Y VIVACES.

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan con el objetivo de incrementar su valor ornamental.



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

Los restos obtenidos se recogerán inmediatamente a su ejecución.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará para que la forma a obtener resulte la encomendada, evitándose cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas.

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración, y terminada ésta se permitirá su poda.

En los setos, se velará para que éstos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, malformadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno.

Con la poda de vivaces, se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos de las zonas podadas.

Respecto a la frecuencia de actuación en el caso de arbustos aislados y vivaces será como mínimo de una vez anual. Tratándose de setos, los recortes han de tener una frecuencia mínima anual de cuatro veces.

10.- AIREADO, VERTICUT, HORADADO Y ENARENADO.

Estos trabajos se realizarán sobre el césped, y para ello se utilizará la maquinaria específica existente en el mercado para tal fin.

Realizadas las pasadas encomendadas, se procederá al enarenado de los céspedes y se podrán realizar labores de abonado y siembra.

11.- RECOGIDA DE HOJAS.

Consistirá en la retirada del material que como consecuencia de la estación climática del otoño, produce la caída de las hojas de arbolado.

La recogida se realizará en todos los jardines, pudiendo realizarse bien mediante medios mecánicos o medios manuales.

12.- TRATAMIENTO FITOSANITARIO. CONTROL DE PLAGAS

Consistirá en la actuación destinada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped. Para ello, el licitador deberá disponer o estar en disposición de disponer, en cuanto se le encomendase la labor, de cuantos medios humanos y materiales fuesen necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata.



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

La aplicación de productos biocidas o fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes. Para ello el licitador ha de presentar un plan de control de plagas integral detallando el tratamiento que dará a cada problemática (preventivo, mecánico, térmico, biológico). También se detallarán los productos que utilizará, que en cada caso serán específicos. El tratamiento se hará según el plan y cuando las condiciones climáticas sean las adecuadas.

13.- PODA DE ARBOLADO.

La poda de arbolado deberá diferenciarse en tres apartados: poda de arbolado en alineación ó no, cuya altura es igual o menor a cuatro metros; poda de arbolado de alineación ó no con alturas mayores de cuatro metros y no superior a 10 m.; y finalmente, poda de arbolado de alineación ó no con alturas superiores a los 10 m. Esta clasificación se realiza en función de los elementos materiales a utilizar; en el primer caso, se alcanza dicha altura con escalera o pértiga; en el segundo con cesta y brazo articulado, giratorio y telescópico, sobre camión ligero; y, en tercer caso con medios auxiliares de gran tonelaje o de especial manejo, grúas de alto tonelaje, plataformas elevadoras, etc....

Con el fin de naturalizar al máximo las zonas verdes, no se realizarán podas de las especies autóctonas y naturalizadas, así como las especies existentes en zonas verdes amplias, dejando que estos se desarrollen en sus formas naturales, siempre y cuando esto no genere riesgos innecesarios ni molestias a viviendas existentes tanto de la copa como de las raíces.

13.1.- Arbolado con altura igual o menor a 4 metros.

La poda del arbolado de alineación ó no con altura igual o menor de 4 m., en cuanto a su cruceta principal se refiere, se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas y pértigas y preparadas para tal fin. La relación de especies y número de pies a podar lo señalará dentro del programa presentado por el adjudicatario, el Responsable del contrato mediante listado completo y definido de los árboles y especies de poda. El adjudicatario velará porque la realización de esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar. Los restos de la poda, deberán retirarse de las aceras o calzadas, como máximo, antes de finalizar la jornada de trabajo. En cualesquiera otras zonas deberán retirarse como máximo a las 24 horas. Estos residuos se triturarán y se trasladarán a los huertos de ocio para su valorización, depositándolo en la zona establecida al efecto y extendido en capas de un grosor no superior a 20 cm, para evitar su descompensación, trasportándose los posibles excesos a vertedero controlado y/o valorización del mismo en forma de compost.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en las zonas urbanas en las que se encuentra ubicado.

Todos los costes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas y, si se considerase oportuno, se procederá a su cicatrizante, mezclados con los fungicidas necesarios para tal fin.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en pies determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo.

13.2.- Arbolado mayor de 4 m. y no superior a 10 m.

Para el arbolado mayor de 4 m. y no superior a 10 m. ubicado en alineación ó no, los medios a utilizar podrán ser variados y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la disposición de cuantos medios considerase oportunos.

Los criterios de poda se indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa al Responsable del contrato pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incrementos de valor ornamental y aumento de vigor vegetativo.

Los restos obtenidos se eliminarán de igual forma que los del apartado anterior. En cuanto a condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el apartado anterior.

13.3.- Arbolado con altura superior a 10 m.

El arbolado con altura superior a 10 m., en alineación ó no, como consecuencia de su tamaño variable, ubicación inversa y características específicas, será objeto de tratamiento especial y, teniendo en cuenta que las labores posibles pueden ser varias, se actuará en dos aspectos: labores de limpieza de rebrotes y saneo y, labores de terciado y encapado.

13.3.1.- Labores de limpieza de rebrote y saneo.

Se considerará este trabajo como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora cuyo costo de hora es conocido y definido y, por lo tanto, su ejecución consistirá en la poda con hacha o motosierra de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias fácilmente operables. En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de relleno y cicatrizado. Su valoración se analizará en el capítulo posterior.

13.3.2.- Labores de terciado y encapado.



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

Consistirá en labores de fuerte poda en la propia copa del árbol y que conlleven la utilización de medios auxiliares, tales como grúas de alto tonelaje, para atado y sujeción de las zonas podadas y plataformas elevadores, así como elementos de seguridad y otros medios de troceado, carga y transporte de restos obtenidos al lugar que indique.

En cuanto a medidas de seguridad, de eliminación y de cuidado posterior, así como criterios de poda, al Adjudicatario se atenderá a lo expuesto en los apartados anteriores.

14.- GESTIÓN DE RESIDUOS. COMPOSTAJE

Los residuos no peligrosos, papel, cartón, plásticos etc, deberán ser separados selectivamente y depositados en los contenedores correspondientes.

Los residuos reutilizables deberán ser correctamente gestionados.

Los residuos peligrosos, aceites, embases de productos fitosanitarios etc serán gestionados por Gestor autorizado.

Los residuos vegetales serán valorizados mediante la transformación en compost y /o triturado de restos vegetales para acolchamiento de parterres, macizos etc.

Estos residuos vegetales serán reutilizados en el servicio de jardinería y en los huertos de ocio municipales y / o cualquier otra actuación Municipal.

3. **CONDICIONES ESPECIFICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Marcaje de los envases

Los envases de los productos fertilizantes y biocidas deben estar correctamente etiquetados indicando: nombre, compuestos peligrosos, instrucciones de uso y dosificación. Además han de tener aparatos de dosificación precisos.

Prácticas de riego

Donde así especifique la administración, se aplicará mulch o material de acolchado de origen orgánico (paja, corteza de árbol, cáscara de coco...) como medida de protección del suelo, prevención de la aparición de malas hierbas y aporte de nutrientes al suelo.

Además se usará agua no potable (freática, pluvial, grises) si la administración lo exige poniéndola a disposición del adjudicatario.

Cuando se coloquen nuevas plantas, el adjudicatario, a petición de la administración propondrá la mejora distribución de éstas para agruparlas en función de sus necesidades hídricas y mezclando plantas complementarias como repelentes de insectos o enfermedades.



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

Recogida selectiva de residuos

El adjudicatario tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento. Esto es:

La fracción orgánica leñosa se triturará in-situ o en las instalaciones proyectadas para ello y se usará para los acolchados (mulching) en las zonas acordadas, y se trasladarán a los huertos de ocio para su valorización, depositándolo en la zona establecida al efecto, trasportándose los posibles excesos a vertedero controlado y/o valorización del mismo en forma de compost,

-
- Los envases no peligrosos se separarán de las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente
- Los envases de productos peligrosos se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.
- Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria, se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.
- [cuando se disponga de plantas de tratamiento] Toda la fracción orgánica se compostará, in-situ, en las instalaciones de la empresa o en una planta autorizada.

Formación

El personal de trabajo debe recibir formación sobre sus labores y como desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente. El adjudicatario tendrá que presentar en las 2 primeras semanas el plan de formación.

Gestión del servicio

El adjudicatario tendrá que elaborar durante el primer mes de contrato instrucciones de trabajo que contengan información ambiental, de salud laboral y de seguridad de los productos. Éstas deberán estar accesibles en el local o almacén destinado al servicio.

4. INSPECCIÓN Y NIVEL DE SERVICIO

4.1.- El Ayuntamiento de Orozko inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El Servicio Municipal mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades de los Técnicos designados para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones, como los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y calificación del personal operario en las distintas zonas.
- c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- d) Vigilar que el vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones apropiadas.
- e) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.

Independientemente de la inspección municipal a que hacen referencia los apartados anteriores, el adjudicatario mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

4.2.- El Ayuntamiento tiene facultad plena para inspeccionar en todo momento los trabajos, que para dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos, efectuará diariamente la empresa adjudicataria, quien por su parte, está obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección, que aparte de la vigilancia normal sean realizadas por los funcionarios del Ayuntamiento.

4.3.- Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

El contratista deberá presentar partes mensuales de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno la Administración Municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, horas extraordinarias, instalaciones y material.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el Ayuntamiento.

4.4- El nivel de prestación de servicio deberá ser tal que, el estado actual se incremente con las naturales mejoras que en el tiempo y el cuidado permanente producen.

5. DEL PERSONAL y HORARIOS.

5.1.- La empresa adjudicataria podrá establecer el horario diurno que considere más oportuno para la mayor eficacia y rapidez de los servicios. El horario establecido será sancionado por el Ayuntamiento el cual podrá establecer los cambios que considere



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

adecuados, bien antes de su aprobación o bien posteriormente, en orden de eficacia y desarrollo de la vida ciudadana.

Tal horario establecido no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.

5.2.- Si durante la vigencia de este contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores, la reducción o modificación de la jornada de trabajo, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados.

5.3.- Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos.

El modelo de uniformidad del personal será establecido por el Ayuntamiento, oído el adjudicatario

5.4.- El adjudicatario propondrá la política de personal a seguir y, en particular todos los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa concesionaria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario siempre que se venga a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por defunción, jubilación, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o bien, siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a obtener la autorización previa del Ayuntamiento para cubrir las variaciones de puestos de trabajo que se puedan producir.

Si por variación del ámbito territorial de los servicios fuera necesario realizar aumentos de plantilla para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento a la vista de las nuevas necesidades planteadas por la empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarán, en su caso, una compensación económica a favor del adjudicatario, en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

5.5.- El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles



OROZKOKO UDALA

(BIZKAIA)

daños a terceros en la prestación de los trabajos contemplados, así como los que provoquen los elementos confiados a su conservación.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

6. MEDIOS MATERIALES

6.1.- En las ofertas se deberán hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que la empresa decida adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán proveer el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los servicios.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que vayan a realizar, debiendo tener buen aspecto exterior y ser de fácil lavado, tanto exterior como interiormente.

Todo el material, maquinaria que se oferte en todo momento se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación.

6.2.- Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en los jardines, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación, tales como: retirada de hierba segada, retirada de la leña resultante de la poda, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general, etc.

En cualquier otro caso excepcional, se recabará el oportuno permiso del servicio municipal.

6.3.- La gestión del material técnico, será de entera responsabilidad del adjudicatario teniendo en cuenta que Seguirá en cuanto a mantenimiento las reglas que le parezcan oportunas, si bien, el Ayuntamiento exigirá que todo vehículo que sea utilizado en el marco de la asistencia técnica contratada se encuentre en un estado general bueno.

6.4.- Serán por cuenta del Ayuntamiento el consumo de agua de riego.

7. OTRAS OBLIGACIONES TÉCNICAS:

7.1. FERTILIZACIÓN Y MEJORA DEL SUELO

El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración durante la ejecución del contrato, zonas de flor de temporada, jardineras. Se utilizarán fertilizantes de liberación lenta

Para el resto de áreas la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost.

7.2. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LAS PLANTAS

La aplicación de productos biocidas o fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes.



OROZKOKO UDALA (BIZKAIA)

8. ACTUACIONES A REALIZAR

Se recogen en el anexo I que se adjunta al presente pliego.

Se recogen planos de las zonas de actuación en el anexo II que se adjunta al presente pliego.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución del contrato será de 2 años con dos posibles prórrogas anuales

10. ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN.

1.- El presupuesto base de licitación será de 150.413,22 €, más 31.586,78 € correspondientes al 21% de IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

- Costes de personal: 85 %
- Otros costes directos: 5 %
- Costes indirectos: 9 %
- Otros eventuales gastos: 1 %

2.- El valor estimado del contrato es de 360.991,72 €.-, excluido IVA.

Precio de licitación	IVA	Precio total IVA incluido	Modificaciones previstas (20%)	Prórrogas	Valor estimado (no incluye IVA)
150.413,22 €.-	31.586,78 €.-	182.000,00 €.-	30.082,64 €.-	150.413,22 €.-	360.991,72 €.-